

## 69a. sesión

Viernes 7 de mayo de 1976, a las 11.35 horas

*Presidente:* Sr. H. S. AMERASINGHE (Sri Lanka).

### Organización de los trabajos del próximo período de sesiones de la Conferencia

1. El PRESIDENTE señala que ha hecho distribuir el texto de la declaración que hizo en la 20a. sesión de la Mesa, que trata de la organización del próximo período de sesiones de la Conferencia. El Presidente espera que las delegaciones puedan decidir ya la fecha, el lugar y la duración de este próximo período de sesiones.

2. El Sr. UPADHYAYA (Nepal), haciendo uso de la palabra en nombre del Grupo de los 77, recuerda que el día anterior expuso la posición del Grupo respecto del lugar en que se celebraría dicho período de sesiones. Sin embargo, subraya que la participación en numerosas conferencias que han tenido lugar este año impone un esfuerzo considerable a las delegaciones del Grupo de los 77. Por ello, estas delegaciones no podrían considerar como sede del próximo período de sesiones de la Conferencia otro lugar que Nueva York, donde la mayor parte de ellas tienen la sede de su misión. Teniendo en consideración el llamamiento lanzado por el Presidente, estas delegaciones están dispuestas, por lo tanto, a participar en el próximo período de sesiones de la Conferencia si se celebra en esta ciudad. En lo que se refiere a la fecha exacta del período de sesiones y a la organización de los trabajos, el Sr. Upadhyaya estima que convendría que cada delegación manifestara por separado su opinión.

3. El Sr. JACHEK (Checoslovaquia), haciendo uso de la palabra en nombre del Grupo de Estados de Europa oriental, confirma que las delegaciones que lo componen aceptan que el próximo período de sesiones de la Conferencia se celebre en el mes de agosto en Nueva York, como lo propuso el Presidente, ya que esta solución permitirá participar a numerosos países que no tendrían posibilidad de hacerse representar en Ginebra.

4. El Sr. MANNER (Finlandia), haciendo uso de la palabra en nombre de los Estados de Europa occidental y de otros Estados, dice que la mayoría de los países de ese grupo es partidario de la propuesta del Presidente.

5. El Sr. LEARSON (Estados Unidos de América) dice que la delegación de los Estados Unidos acepta que el próximo período de sesiones se celebre en Nueva York en la fecha prevista.

6. El Sr. BAVAND (Irán) dice que el Grupo de Estados de Asia, que comparte las opiniones expuestas por el Presidente del Grupo de los 77, opta igualmente por esta solución. Pero considera que sería prematuro decidir ahora la organización de los trabajos y que conviene esperar para ello la iniciación del próximo período de sesiones.

7. El PRESIDENTE dice que parece que la mayoría de las delegaciones están de acuerdo con que el próximo período de sesiones de la Conferencia se celebre en Nueva York, en las fechas que él propuso, a saber, del 2 de agosto al 17 de septiembre de 1976.

*Así queda acordado.*

8. El Sr. TÜNCCEL (Turquía) dice que resulta difícil para la delegación de Turquía pronunciarse acerca de las propuestas presentadas por el Presidente en cuanto a la organización

de este período de sesiones, ya que no ha recibido todavía el texto de su declaración.

9. El Sr. DRISS (Túnez) dice que, de manera general, parece haber acuerdo en no abordar la cuestión de la organización de los trabajos hasta la iniciación del próximo período de sesiones. Los diferentes grupos podrían entonces estudiar entre los períodos de sesiones la propuesta presentada por el Presidente y las demás propuestas que pudieran hacerse. En efecto, como anunció ayer el representante de Egipto, el Grupo de Estados Arabes, que se reunirá próximamente en Túnez, tiene la intención de presentar propuestas concretas en el próximo período de sesiones de la Conferencia.

10. El Sr. KOZYREV (Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas) precisa la posición de su delegación en cuanto a la organización de los trabajos del próximo período de sesiones. La delegación soviética estima que conviene, tal como propuso el Presidente, fusionar las cuatro partes del texto único oficioso para fines de negociación en un texto unificado. Sin embargo, estima que esta fusión, en cuanto pudiera tener repercusiones sobre los textos, debería hacerla el Presidente de la Conferencia en colaboración con los presidentes de las comisiones principales, que son los autores de las diferentes partes. En este caso, ya no podría plantearse la cuestión de la revisión de los textos revisados. Convendría tal vez que el Relator General de la Conferencia y el Presidente del Comité de Redacción participasen en estos trabajos. Para iniciarlos, habría que esperar que las comisiones concluyeran el examen de las cuestiones pendientes. Sería igualmente preferible, en teoría, que las comisiones terminasen completamente el examen de las partes correspondientes del proyecto de texto.

11. Por otra parte, la delegación de la Unión Soviética estima que la elaboración de las disposiciones preliminares y finales de la convención debería hacerse, siempre bajo la dirección del Presidente de la Conferencia, en colaboración con el Presidente del Comité de Redacción, los presidentes de las comisiones principales y el Relator General. Siguiendo el mismo principio, los trabajos relativos al texto revisado en las comisiones principales podrían ser realizados colectivamente por los presidentes de las comisiones en colaboración con los otros miembros de las mesas de las comisiones. Con ello se aliviaría la labor del Presidente y los trabajos serían más productivos, ya que las mesas son representativas del conjunto de las comisiones.

12. En lo que se refiere al proceso de toma de decisiones, la delegación de la Unión Soviética opina que es absolutamente necesario respetar el principio del consenso, es decir, tomar sólo decisiones que cuenten con la aceptación general. Habiéndose establecido este principio, no debería plantearse la cuestión del voto, incluso admitiendo que se trata solamente de un voto indicativo. El carácter impreciso de tal procedimiento no puede sino suscitar mayores complicaciones, y el hecho de saber que determinado artículo de la convención no cuenta con el apoyo de la mayoría necesaria serviría sólo para reiniciar los debates y plantear nuevas cuestiones. Tal procedimiento desalentaría a los participantes en la Conferencia en su búsqueda de soluciones aceptables para todos. Ahora bien, si bien cabe admitir que la

Conferencia no ha logrado hasta ahora elaborar una fórmula de transacción ideal, sería erróneo deducir de ello que se han agotado todas las posibilidades. Por consiguiente, el próximo periodo de sesiones de la Conferencia debe consagrarse a la búsqueda de una fórmula generalmente aceptable. Admitir la posibilidad de una votación equivale a eliminar toda posibilidad de transacción y toda esperanza de consenso. Convencida de que no se debe tomar una decisión apresurada a este respecto, la delegación de la Unión Soviética se opone formalmente a que se tome ahora en consideración esa posibilidad.

13. El Sr. TARCICI (Yemen) dice que la delegación del Yemen no ha podido estudiar las propuestas del Presidente, ya que la versión árabe del documento en que figuran no ha sido distribuida. Por otra parte, en lo que se refiere al texto único para fines de negociación revisado, subraya que la palabra *oficioso* no figura en el título del documento, omisión que, en su opinión, debe enmendarse.

14. El representante del Yemen desea dar lectura a una declaración que puntualiza la posición de su delegación respecto de este nuevo texto revisado, en especial en lo que se refiere a las cuestiones relativas a los Estados ribereños de estrechos y al mar territorial de esos Estados.

15. El PRESIDENTE señala al representante del Yemen que el orden del día de la presente sesión no prevé el examen del texto único para fines de negociación revisado. Precisa que se entiende que este texto revisado conserva el mismo carácter *oficioso* que el texto inicial.

16. El Sr. ZEGERS (Chile) subraya la necesidad de establecer ya, en cierta medida, la organización de los trabajos del próximo periodo de sesiones, tal como dijo el Presidente en su declaración en la 20a. sesión de la Mesa. Es preciso entonces que la Conferencia decida la manera en que deberán desarrollarse, durante el próximo periodo de sesiones, las negociaciones relativas a los cuatro textos y establecer un calendario provisional de los trabajos. Esta cuestión debe determinarse sin demora a fin de que, de conformidad con el reglamento de la Conferencia, se pueda pasar en un momento determinado del próximo periodo de sesiones a la adopción de decisiones. El representante de Chile precisa que adoptar decisiones no significa necesariamente proceder a votar; el orador, por su parte, espera que puedan tomarse esas decisiones por consenso, ya que así debe ser. En su gran mayoría, las delegaciones indicaron que no se proponían en modo alguno reiniciar el mismo tipo de actividad que acababan de realizar y proceder a una nueva lectura de los textos. Eso se puede hacer en el propio domicilio, como observó juiciosamente un representante. Las delegaciones estuvieron de acuerdo respecto de la celebración de un segundo periodo de sesiones este año, porque se admite implícitamente que ese periodo de sesiones ya no estará enteramente dedicado a negociaciones *oficiosas*, sino que se procederá oficialmente a la adopción de decisiones. El representante de Chile estima que la propuesta del Presidente en el sentido de que el próximo periodo de sesiones se desarrolle en dos etapas, la primera de las cuales estaría dedicada a negociaciones *oficiosas* acerca del texto, relativo al arreglo de controversias, y durante la cual se armonizarían en un texto unificado las cuatro partes del texto de negociación, y la segunda, consagrada a la adopción de decisiones sobre la base de ese texto unificado, es aceptable desde todo punto de vista. El hecho de que en el próximo periodo de sesiones se llegue a la adopción de decisiones es fundamental, y es indispensable tomar medidas en tal sentido desde ya. La delegación de Chile apoya de manera general las sugerencias del Presidente, con la reserva, sin embargo, de que las cuatro partes del texto se reúnan sólo al cabo de dos o tres semanas de negociaciones *oficiosas*, una vez que haya termi-

nado el examen del texto relativo al arreglo de controversias y que el Presidente del Comité de Redacción haya presentado un proyecto de texto sobre el preámbulo y las cláusulas finales de la convención.

17. El Sr. CASTAÑEDA (México) dice que su delegación apoya las sugerencias del Presidente en cuanto a la organización de los trabajos del próximo periodo de sesiones de la Conferencia, y estima como él que es absolutamente necesario tomar una decisión al respecto ahora. Durante el actual periodo de sesiones la Conferencia ha realizado una labor útil y necesaria; en opinión de la delegación de México, es indispensable que en su periodo de sesiones de verano la Conferencia pueda pasar a la aprobación del proyecto de convención. La delegación de México considera apropiadas las sugerencias del Presidente a este respecto; durante una primera etapa, que duraría unas dos semanas, proseguirían las negociaciones, y la Conferencia pasaría después a la aprobación de ese proyecto. Para ello, sería conveniente adoptar el procedimiento del consenso, pero en los casos en que no lo hubiera, podría recurrirse a la votación.

18. Como la delegación de Chile, la delegación de México estima que la fusión de las diversas partes del texto único de negociación debería hacerse durante el propio periodo de sesiones, al concluir la etapa de negociaciones, y no entre los dos periodos de sesiones.

19. El Sr. CISSE (Senegal) recuerda que la delegación del Senegal apoyó las sugerencias del Presidente después de que este último aseguró que sólo se destinarían las tres primeras semanas del próximo periodo de sesiones a las negociaciones propiamente dichas y que la Conferencia iniciaría inmediatamente después la fusión de las diversas partes del texto único de negociación y daría a ese nuevo texto un carácter oficial. La delegación del Senegal insiste en que así sea y subraya además que hará lo posible por evitar que se recurra al procedimiento de la votación y por atenerse al procedimiento de consenso.

20. El Sr. AL DHAGMA (Qatar) declara que su delegación, deseosa de no apresurar intempestivamente la elaboración de una convención cuyas disposiciones deben ser ponderadas detenidamente, ya que afectarán a la realización de determinados proyectos, en particular, en los países en desarrollo, estima que sería conveniente examinar y determinar la organización de los trabajos del próximo periodo de sesiones al iniciarse ese periodo de sesiones.

21. El Sr. GALINDO POHL (El Salvador) dice que su delegación estima que sería oportuno precisar quién se encargará de la redacción del preámbulo y de las cláusulas finales de la convención, disposiciones que revisten gran importancia. La delegación de El Salvador apoya la sugerencia hecha por el Presidente de la Conferencia de encomendar esta labor al Presidente del Comité de Redacción.

22. La Conferencia, en su próximo periodo de sesiones, debería proceder al examen artículo por artículo de la parte IV del texto único para fines de negociación, como se ha hecho con las otras tres partes del texto.

23. Sería conveniente que el Presidente de la Conferencia y los presidentes de las comisiones principales examinasen desde ya las cuestiones claves con miras a las futuras negociaciones. Una vez que se hayan precisado esas cuestiones, será posible dar carácter oficial a las diversas partes del texto único para fines de negociación y proceder luego a la aprobación del proyecto de convención, cosa que, cabe esperar, podrá hacerse por consenso.

24. El Sr. TREPCZYNSKI (Polonia) dice que su delegación hace suya la opinión de que sería conveniente esperar hasta el próximo periodo de sesiones para determinar la organización de sus trabajos. El procedimiento adoptado

para el actual período de sesiones ha resultado eficaz hasta la etapa actual, pero la delegación de Polonia se opondrá a que se vuelva a utilizarlo en el período de sesiones de verano, pues estima que es preciso que en lo sucesivo el Presidente de la Conferencia, los presidentes de las comisiones principales y los demás miembros de la Mesa, así como los representantes de los grupos regionales y de los diversos grupos de intereses, elaboren colectivamente textos que puedan ser aceptados por todas las delegaciones, y apoyará toda iniciativa en ese sentido.

25. Además, le parece asimismo prematuro decidir desde ahora en qué momento la Conferencia procederá a aprobar el proyecto de convención, ya que, a su juicio, los esfuerzos deben encaminarse esencialmente a la elaboración de los mejores textos posibles.

26. La delegación de Polonia comparte totalmente la opinión de la delegación de la Unión Soviética en el sentido de que la Conferencia debe aplicar el procedimiento de consenso y suprimir las votaciones.

27. El Sr. SHERMAN (Liberia) dice que la delegación de Liberia apoya las propuestas del Presidente relativas a la organización de los trabajos del próximo período de sesiones y hace un llamamiento para que las delegaciones se preparen para dar cuanto antes en el presente período de sesiones, un carácter oficial a las diversas partes del texto único para fines de negociación.

28. El Sr. AGUILAR (Venezuela) dice que, a juicio de su delegación, es importante definir desde ya, al menos en líneas generales, la organización de los trabajos del próximo período de sesiones, de la cual dependerá en gran medida el éxito de la Conferencia. La delegación de Venezuela apoya en general las propuestas formuladas a este respecto por el Presidente. Estima que no debería volver a utilizarse el procedimiento seguido en el actual período de sesiones, porque le parece que ha llegado el momento de pasar a la etapa ulterior a fin de llegar a un acuerdo. Sería absolutamente necesario evitar una nueva lectura de las diversas partes del texto único para fines de negociación, con excepción de la parte IV, que sólo ha sido objeto de conversaciones oficiosas limitadas y de un debate oficial muy general. Es probable que deba examinarse esta parte artículo por artículo en sesión plenaria a fin de que tenga igual peso que las otras partes del texto único para fines de negociación.

29. En cuanto a las tres primeras partes de dicho texto, convendría precisar ahora las cuestiones claves. El Presidente de la Conferencia, como sugirió, podría tomar medidas con este fin en consulta con los presidentes de las comisiones principales. Es hora de acabar con los "monólogos" dentro de los grupos de intereses e iniciar un verdadero diálogo sobre estas cuestiones.

30. La delegación de Venezuela conviene en que es necesario fusionar las diversas partes del texto único para fines de negociación, pero esa labor no debería hacerse, como sugirió el Presidente, entre los dos períodos de sesiones, sino solamente al concluir la etapa de negociaciones del próximo período de sesiones. La labor no se referirá solamente a cuestiones de forma; por ese motivo, sería conveniente que la realizasen conjuntamente el Presidente de la Conferencia, los presidentes de las comisiones principales, el Relator General y el Presidente del Comité de Redacción.

31. La delegación de Venezuela no cree que haya objeciones a que se encomiende al Presidente del Comité de Redacción la elaboración de las disposiciones del preámbulo y las cláusulas finales, en forma de anteproyecto o de documento de trabajo. Ese documento sería examinado por el propio Comité de Redacción durante una primera etapa y luego en sesiones plenarias o en grupos de trabajo en los que podrían participar todas las delegaciones.

32. La delegación de Venezuela, como varias otras delegaciones, piensa que la Conferencia deberá, en un momento u otro de su próximo período de sesiones, proceder a adoptar el proyecto de convención. Para hacer tal cosa, procederá de preferencia por consenso y no recurrirá a las votaciones sino en los casos en que no se logren resultados con ese procedimiento.

33. El Sr. Aguilar concluye diciendo que su delegación acepta las sugerencias hechas por el Presidente, que, en su opinión, abren el camino para llegar a un acuerdo.

34. El PRESIDENTE señala que parece haber acuerdo general al menos respecto de un aspecto de la cuestión: que en el próximo período de sesiones se celebren negociaciones sobre la parte IV del texto único para fines de negociación de tal modo que esa parte quede en igual pie y se considere del mismo carácter que las otras tres.

35. El Sr. DRISS (Túnez), interviniendo sobre una cuestión de orden, se opone a que se adopte una decisión sobre este punto en particular porque, a su juicio, no conviene aprobar las propuestas que figuran en el documento A/CONF.62/BUR.4 de manera fragmentaria, sino estudiarlas y remitirlas, después de su examen, a la Mesa. Mientras ella no se haya pronunciado, habría que evitar la adopción de una decisión en sesión plenaria.

36. El PRESIDENTE dice que no es necesario, en este caso, remitirlas a la Mesa.

37. El Sr. VALENCIA RODRIGUEZ (Ecuador), refiriéndose al documento A/CONF.62/BUR.4, que contiene las sugerencias del Presidente sobre el procedimiento que ha de seguirse en el próximo período de sesiones, señala que los documentos que en él se mencionan no tienen carácter oficial, que algunos de ellos son largos y de carácter técnico, y que su examen requiere mucho tiempo. El representante del Ecuador apoya a las delegaciones que han sugerido que no se adopte por el momento ninguna decisión sobre la unificación o la oficialización de los textos y que éstos no sean adoptados sino después de un análisis a fondo. Por otra parte, si los textos revisados no tienen en cuenta los intereses fundamentales expresados en varias oportunidades por algunas delegaciones, no podrían aceptarse como base de examen porque ello equivaldría a darles carácter oficial. Esos textos siguen siendo sólo una base de negociación. En efecto, una convención adoptada en circunstancias que persisten numerosos puntos de desacuerdo no haría otra cosa que dar lugar a múltiples controversias, lo que no es el objetivo que se persigue.

38. Las cláusulas preliminares generales y finales del proyecto de convención deben ser objeto de un debate en sesión plenaria a fin de poner de relieve ideas generales y orientaciones. A juicio del representante del Ecuador, deberían bastar tres o cuatro sesiones plenarias. La delegación del Ecuador apoya, por otra parte, la idea formulada por el representante de El Salvador en el sentido de que la parte IV del texto único para fines de negociación sea objeto de una revisión artículo por artículo y que no se le otorgue igual valor que a las otras tres partes sino después de ser debatida en sesión plenaria. Asimismo, aprueba la propuesta de que se celebren negociaciones oficiosas en las dos o tres semanas iniciales del próximo período de sesiones, después de lo cual se determinaría el procedimiento que habría de seguirse en la etapa siguiente.

39. El PRESIDENTE precisa que está claro que no se fusionarán las distintas partes del texto único para fines de negociación sino una vez que las negociaciones hayan concluido.

40. El Sr. EWALD MOLDT (República Democrática Alemana) dice que el nuevo derecho del mar afectará deberes

y derechos decisivos para todos los Estados. Ahora bien, la experiencia ha demostrado que tales cuestiones no pueden decidirse simplemente por votación, porque se corre el peligro entonces de que den lugar a muchas tensiones y conflictos, situación que es preciso evitar a toda costa. Es por ese motivo que el nuevo derecho del mar sólo puede aprobarse por consenso. Las posibilidades de lograr ese consenso no se han agotado todavía y, por tanto, debe procurarse no ponerle obstáculos adoptando en la fase actual decisiones oficiales sobre el procedimiento que se seguirá en el próximo periodo de sesiones. Por consiguiente, la delegación de la República Democrática Alemana se opone formalmente a toda decisión que entrañe la posibilidad de proceder por votación en el próximo periodo de sesiones.

41. El Sr. YANKOV (Bulgaria) señala que interviene como representante de su país y no en su calidad de miembro de la Mesa de la Conferencia. Las sugerencias presentadas por el Presidente en cuanto a la organización de los trabajos del próximo periodo de sesiones son particularmente oportunas. Aun cuando no se adopte una decisión en la etapa actual, un intercambio de opiniones sobre esta cuestión no puede ser inútil. En efecto, es importante que el próximo periodo de sesiones de la Conferencia tenga lugar en las mejores condiciones posibles, ya que será decisivo. Por tanto, debe fijarse una estrategia clara, sabiendo que en adelante el tiempo apremiará.

42. La delegación de Bulgaria conviene en que interesa esencialmente negociar acerca de los problemas claves, a saber, las cuestiones que han quedado pendientes, cuyo número es limitado, pero que tienen importancia decisiva, y llegar a un acuerdo general en cuanto al fondo, es decir, la elaboración de un texto unificado. Si las negociaciones no tuvieran éxito, la Conferencia sólo tendría resultados negativos.

43. Ahora bien, en lo que se refiere a la unificación de los textos, la tarea del Presidente se vería facilitada si participaran en ellas las personas que trabajan desde hace varios años en esos textos. Así, pues, la delegación de Bulgaria apoya la propuesta de que se constituya con ese fin un grupo integrado por el Presidente de la Conferencia, los presidentes de las comisiones, el Presidente del Comité de Redacción y el Relator General. Asimismo, en el plano de las comisiones convendría que, siguiendo el ejemplo del Presidente de la Tercera Comisión, los presidentes de las otras dos comisiones asociaran más a los trabajos a los demás miembros de sus mesas.

44. Sin duda alguna, la etapa siguiente estará dedicada a la negociación. El representante de Bulgaria subraya que es importante tratar de lograr en esta etapa un consenso a nivel de comisiones, lo que facilitará en igual medida el acuerdo general que deberá alcanzarse ulteriormente, en sesión plenaria. Sin embargo, es evidente que para ello se requerirá mucho tiempo todavía.

45. El representante de Bulgaria no ignora que el Reglamento prevé un procedimiento de votación, pero a su juicio el consenso relativo a la fórmula de "acuerdo que entrañe concesiones mutuas" reviste una importancia primordial; la votación no tendría en efecto más que un valor indicativo, y una convención así adoptada no podría ser útil. Por tanto, no cabe prever que se recurra a un procedimiento semejante sino como último recurso.

46. El PRESIDENTE precisa en lo que se refiere a las negociaciones que no era en modo alguno su intención limitarlas a las sesiones plenarias y que conoce toda la importancia de las negociaciones que se realizan en las comisiones.

47. El Sr. KNOKE (República Federal de Alemania) estima, después de leer el documento A/CONF.62/BUR.4, que es prematuro adoptar en este momento decisiones demasiado rígidas. A su juicio, hay que concentrarse en las negociaciones y proseguir el examen artículo por artículo de la parte IV del texto único para fines de negociación, haciendo participar en dicho examen al Presidente del Comité de Redacción. En cuanto a las cláusulas preliminares y finales del proyecto de convención, sería conveniente que fuesen examinadas primero por los órganos competentes de la Conferencia; a continuación, los resultados de ese examen se tendrían en cuenta en el momento de fusionar los distintos textos. Las decisiones a este respecto no serán fáciles y, al igual que el representante de Bulgaria, el Sr. Knoke estima que sería necesario buscar primero un consenso dentro de las comisiones, lo que facilitaría la adopción en sesión plenaria de decisiones convenidas en general.

48. El Sr. WOLF (Austria) dice que el Grupo de los Estados sin litoral y de los Estados en situación geográfica desventajosa le pidió que expusiera, en su calidad de Presidente de dicho grupo, las opiniones de sus miembros en cuanto al texto único revisado para fines de negociación. Como se ha decidido no realizar un debate de fondo respecto de este texto en la presente sesión, el Sr. Wolf ha tomado medidas para que se distribuya a los miembros de la Conferencia el texto de la declaración que se proponía hacer.

49. El Sr. LOGAN (Reino Unido) tiene conciencia de que los trabajos de la Conferencia son urgentes, pero estima que sería necesario sin embargo mantener en su organización una flexibilidad que ha resultado muy útil hasta ahora. Por consiguiente, habría que evitar la adopción de demasiadas decisiones. Algunas delegaciones han expresado la esperanza de que en el próximo periodo de sesiones las tres comisiones no sigan de nuevo el mismo procedimiento, es decir, el examen artículo por artículo del texto único para fines de negociación, y se dediquen a estudiar las cuestiones principales que quedan pendientes. A juicio del Sr. Logan, es la única decisión que se impone en la etapa actual. Sin embargo, sería conveniente que las comisiones tuvieran libertad para decidir el momento en que pasarán a la etapa siguiente y es preciso evitar en todo caso la fijación de una fecha límite.

50. En lo que se refiere a la posibilidad de una votación, el representante del Reino Unido señala que el Presidente dijo en su declaración (A/CONF.62/BUR.4) que, en el momento oportuno, la Conferencia, de conformidad con su Reglamento, tendría que tomar la decisión de proceder a votar "si ello resulta inevitable". A su juicio, esto quiere decir que el Presidente estima que debe hacerse todo lo posible para lograr un consenso. Al igual que los representantes de Bulgaria y la República Federal de Alemania, el Sr. Logan considera que ese es un principio excelente que debe aplicarse tanto en las comisiones como en sesión plenaria.

51. El PRESIDENTE dice que la interpretación del representante del Reino Unido es perfectamente correcta, como se deduce por lo demás de la continuación del texto de su declaración.

*Se levanta la sesión a las 13.10 horas.*